

## FORMULARIO

**Eje temático:** “Justicia al día para garantizar la dignidad de las personas”

Subtemas:

- **Justicia oportuna** (con 0% mora),
- **Justicia inclusiva** (con 100% acceso),
- **Justicia confiable** (con 100% transparencia).

### DOCUMENTO DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

Información del proyecto	
<b>Nombre del Proyecto:</b>	LA TRANSPARENCIA JUDICIAL, LA CONFIANZA Y LA PROXIMIDAD CON LAS PERSONAS Y LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN
<b>País o países que lo presentan:</b>	BRASIL COSTA RICA ECUADOR ESPAÑA MEXICO PANAMÁ PORTUGAL REPÚBLICA DOMINICANA
<p><b>Alineamiento con el eje temático</b> (Seleccione una o más de las opciones de temáticas, según convenga a su interés, que se precisan dentro de cada uno de los tres subtemas para la presentación de los nuevos proyectos que serán implementados durante la XXII Edición de la Cumbre Judicial Iberoamericana):</p> <p><b>Subtema 1 Justicia oportuna (con 0% mora)</b> <b>Temática 1.1</b> - Este eje se enfoca en la optimización de los procesos judiciales apoyados en las herramientas tecnológicas actuales con criterios de calidad, estableciendo vías, mecanismos y regulaciones que permitan brindar un servicio de justicia rápido, diligente y oportuno.</p> <p><b>Subtema 2 Justicia inclusiva (con 100% acceso)</b> <b>Temática 2.1</b> - Este segundo eje busca garantizar el acceso de todos y todas al sistema de justicia, eliminando barreras y promoviendo la inclusividad; enfocado en facilitar diversos canales y medios para que la sociedad pueda acceder a los servicios con facilidad, resguardando los derechos que les asisten y con especial atención a las personas en situaciones vulnerabilidad.</p>	<p>Subtema 3 Justicia confiable (con 100% transparencia)</p> <p>Temática 3.1 - Este tercer eje promueve la transparencia total en el sistema judicial y su apertura a la sociedad, garantizar la rendición de cuentas y la disponibilidad de información en línea, involucrando activamente a la sociedad en el proceso judicial y fortaleciendo la integridad de nuestros sistemas judiciales.</p>

Información del proyecto	
<p><b>Subtema 3 Justicia confiable (con 100% transparencia)</b></p> <p><b>Temática 3.1</b> - Este tercer eje promueve la transparencia total en el sistema judicial y su apertura a la sociedad, garantizar la rendición de cuentas y la disponibilidad de información en línea, involucrando activamente a la sociedad en el proceso judicial y fortaleciendo la integridad de nuestros sistemas judiciales.</p>	
<p><b>Presentado por:</b></p>	<p>Dra. Rosa Lima (CSM/Portugal) Dra. Laura Perdigão (CSM/Portugal) Dra. Sandra dos Reis Luís (STJ/Portugal) Dra. María del Mar Cabrejas Guijarro (España) Dr. Carl Olav Smith (STJ/Brasil) Dra. Natalia Lambert (STJ/Brasil)</p>
<p><b>Correo Electrónico:</b></p>	<p><a href="mailto:carl@stj.jus.br">carl@stj.jus.br</a> (STJ/Brasil) <a href="mailto:nataliam@stj.jus.br">nataliam@stj.jus.br</a> (STJ/Brasil) <a href="mailto:karima@stj.jus.br">karima@stj.jus.br</a> (STJ/Brasil) <a href="mailto:internacional@stj.jus.br">internacional@stj.jus.br</a> (STJ/Brasil) <a href="mailto:mar.cabrejas@poderjudicial.es">mar.cabrejas@poderjudicial.es</a> (España) <a href="mailto:laura.s.perdigao@csm.org.pt">laura.s.perdigao@csm.org.pt</a> (CSM/Portugal) <a href="mailto:sandra.r.luis@stj.pt">sandra.r.luis@stj.pt</a> (STJ/Portugal)</p>
<p><b>Fecha:</b></p>	<p>14 de febrero de 2024</p>
<p><b>Coordinadores del Grupo 3:</b></p>	<p>Brasil, España y Portugal</p>

## Descripción del proyecto

### Introducción:

En la reunión de la Comisión de Coordinación y Seguimiento de la XXII CUMBRE JUDICIAL IBEROAMERICANA, celebrada los días 17, 18 y 19 de noviembre, se aprobaron cinco proyectos dentro del TERCER EJE Justicia Confiable, bajo el título de **La transparencia judicial, la confianza y la proximidad con las personas y los medios de comunicación:**

1. La transparencia judicial y el ejercicio en abierto de la potestad jurisdiccional y la relación con los medios de comunicación. Propuesto por España y Republica Dominicana.
2. Confianza en el Poder Judicial y cercanía con el ciudadano. Propuesto por Portugal y Brasil.
3. Guía de buenas prácticas sobre acceso a la información judicial y datos abiertos. Propuesto por México.
4. Guía para la implementación de Juzgados Abiertos en Iberoamérica. Propuesto por Costa Rica.

5. Modelo de Políticas, Objetivos y Acciones Estratégicas de Justicia Abierta. Propuesto por Panamá.

Dada la afinidad de los proyectos aprobados y la existencia de tan solo tres ejes en la nueva programación, se trasladó a los países proponentes la necesidad de ofrecer a la Comisión de Coordinación, antes del día 15 de febrero de 2024, una única propuesta unificada.

En reunión realizada por los seis países proponentes con fecha 15 de diciembre de 2023, se acordó nombrar coordinadores del grupo del Eje Tercero a los países de Portugal, Brasil y España.

Dos son las áreas diferenciadas en las que se ha dividido la propuesta unificada:

Por un lado la transparencia judicial y, por otro, las relaciones con los medios de comunicación, ambos objetivos dirigidos a fomentar la confianza y la proximidad con los ciudadanos.

Cada propuesta seleccionada, presenta unos objetivos específicos que conviene recordar, a fin de propiciar su refundición en un solo proyecto.

La propuesta de Panamá plantea los siguientes objetivos:

Objetivos Generales:

Desarrollar el Modelo Iberoamericano de Política de Transparencia Judicial, Acceso a la Información y Gobernanza Democrática (Justicia Abierta) homologable a los Poderes Judiciales de la Región, basado en experiencias y lecciones aprendidas.

Objetivos Específicos:

- a. Sintetizar los referentes conceptuales y asuntos transversales de la Política de Justicia Abierta
- b. Revisión del alcance normativo internacional en materia de transparencia, acceso a la información y participación ciudadana en el ámbito de la función jurisdiccional.
- c. Analizar experiencias y buenas prácticas desarrolladas por otros países en materia de justicia abierta.
- d. Conceptualizar las dimensiones y elementos requeridos para la concepción de la Política de Justicia Abierta.
- e. Examinar los requerimientos y alcance de la información de los actores relevantes, internos y externos relacionados con Justicia Abierta.
- f. Definir el Modelo de Política, Objetivos y Acciones Estratégicas de Justicia Abierta homologable a los Poderes Judiciales.
- g. Proponer un plan para la implementación de la Política de Justicia Abierta homologable a los poderes judiciales iberoamericanos.

La propuesta de España y Republica Dominicana consiste en:

Objetivo General:

Mejorar el conocimiento por la ciudadanía del funcionamiento del Poder judicial como instrumento esencial para afianzar su legitimación.

Objetivos específicos:

- a. Elaborar un informe que ponga de manifiesto las distintas vías y los múltiples medios utilizados en los países del ámbito de la Cumbre para facilitar el conocimiento de la labor diaria de los jueces, a fin de que sea compartido y favorezca la implantación de la transparencia en el Poder Judicial, mediante un decálogo de buenas prácticas.
- b. Establecer las reglas básicas de la relación entre los medios de comunicación y los poderes judiciales.
- c. Fomentar la confianza pública en el sistema judicial al permitir que los ciudadanos comprendan como funciona y como se toman las decisiones .

La propuesta de México plantea:

Objetivo General:

Recopilar y sistematizar las buenas prácticas en materia de acceso a información judicial y datos abiertos.

Objetivos específicos:

- a. Generar un Grupo de Trabajo a través del cual se puedan identificar las buenas prácticas en materia de acceso a información judicial y datos abiertos dentro de los poderes judiciales de los países integrantes de la Cumbre Judicial Iberoamericana (CJI).
- b. Recopilar información mediante una herramienta de compilación y un encuentro regional virtual, sobre las buenas prácticas en materia de acceso a información judicial y datos abiertos que tienen los Estados pertenecientes a la Cumbre, para su posterior sistematización.
- c. Elaborar y socializar entre los poderes judiciales de los países integrantes de la Cumbre una “Guía de Buenas Prácticas sobre Acceso a Información Judicial y Datos Abiertos”.

La propuesta de Portugal y Brasil contempla:

Objetivos generales:

- a. Mejorar la comunicación de los magistrados y los órganos judiciales
- b. Promover la transparencia y confianza en el Poder Judicial

Objetivos específicos:

- a. Realizar diagnósticos de situación de los países unidos al Proyecto
- b. Identificar mejores prácticas y patrones que puedan ser adaptados y replicados en los países
- c. Promover la capacitación de magistrados y de profesionales de comunicación institucional para dotarles de un lenguaje más sencilla e inclusiva sin perjuicio de la técnica
- d. Educar y concienciar a los ciudadanos en sus derechos y en el papel del Poder Judicial

Finalmente, la propuesta de COSTA RICA destaca:

Objetivo general:

Promover la implementación de Juzgados Abiertos en Iberoamérica mediante la cocreación de una guía práctica que contribuya con el fortalecimiento de una administración de justicia transparente y con valor público.

Objetivos específicos:

- a. Recopilar y divulgar las buenas prácticas en justicia abierta que se han desarrollado desde la administración de justicia en Iberoamérica.
- b. Identificar las principales buenas prácticas, experiencias y mecanismos innovadores de justicia abierta para implementar juzgados y tribunales abiertos en Iberoamérica.
- c. Cocrear una guía orientadora para la implementación de juzgados y tribunales abiertos en Iberoamérica.

**ITEM 1**

**TRANSPARENCIA JUDICIAL**

En nuestra sociedad, la percepción sobre el impacto que las resoluciones judiciales generan de manera inmediata, tanto positivo como negativo, es un hecho constatable y constituye circunstancia de la misma importancia como su propio contenido y el tiempo de respuesta.

Por lo tanto, debemos recordar que, en materia de información judicial convergen tres tipos de intereses a veces difícilmente conciliables; el interés del Estado, el de las partes procesales y el de los ciudadanos.

El Estado de Derecho debe garantizar que los jueces ejerzan sus funciones con total independencia; los justiciables que intervienen en los procesos tienen derecho a exigir el respeto a su privacidad, honra y a su propia imagen, lo que requerirá el respeto a su intimidad; y finalmente el público y los medios de comunicación social deben recibir, en una sociedad democrática, información auténtica sobre los hechos que se desarrollan en el ámbito del Poder Judicial y que tengan relevancia pública.

La Cumbre Judicial Iberoamericana abordó la transparencia judicial por diversas ocasiones en ediciones pasadas.

En la edición XVI de la Cumbre Judicial Iberoamericana (2010/2012) se presentó y aprobó el documento "Recomendaciones en materia de Transparencia, Rendición de Cuentas e Integridad de los Sistemas de Justicia".

En la edición XVII de la Cumbre Judicial Iberoamericana (2012/2014) se presentó y aprobó el documento "Propuesta de Reglas e Indicadores" por parte del grupo de trabajo constituido para tal efecto. En este material se enuncian once reglas específicas en materia de transparencia, así como sobre rendición de cuentas e integridad de los sistemas judiciales. Asimismo, se definieron los indicadores de evaluación de reglas y se elaboró un borrador para una Declaración de Compromiso para incorporar los principios de los temas mencionados en planes o lineamientos estratégicos de cada país.

En la edición XVIII de la Cumbre Judicial Iberoamericana (2014/2016) se aprobó la "Herramienta de autoevaluación online de la Transparencia, Rendición de Cuentas e Integridad Judicial Iberoamericana". El fin último de dicha herramienta fue propiciar la implementación de las Reglas adoptadas en la edición XVII antes referida.

En la edición XIX de la Cumbre (2016/2018) se aprobaron los "Principios y recomendaciones para la Promoción de la Justicia Abierta", que menciona por primera vez la importancia de presentar la información en formato de datos abiertos, aunque sin profundizar sobre lo qué son o cuáles son las prácticas y reglas.

En este contexto, se plantea la necesidad, con el presente proyecto, de no reproducir contenidos ya desarrollados y dar continuidad a los esfuerzos previamente realizados por la Cumbre en el ámbito de la transparencia judicial y del acceso a la información.

***Justificación y alineamiento con el eje temático:***

**TRANSPARENCIA JUDICIAL, CONFIANZA Y PROXIMIDAD CON LOS CIUDADANOS**

**Publicidad de los procesos**

Si disociamos las obligaciones que, como órgano de gobierno del Poder Judicial, corresponden a los Consejos y Cortes, y las que corresponden a los órganos judiciales en el ejercicio de la potestad jurisdiccional, es oportuno realizar una primera reflexión de carácter general acerca de la proyección de la transparencia en la actividad judicial de manera conjunta, puesto que, dentro de la transparencia judicial se puede abarcar por un lado las funciones administrativas o de gobierno y por otro las funciones jurisdiccionales.

Los objetivos específicos de la Administración abierta, en el ámbito de los órganos de gobierno, son irrenunciables:

1. Reforzar la legitimación del Poder Judicial, recuperando y fortaleciendo la confianza de los ciudadanos.
2. Abrir la administración de justicia al conocimiento próximo al público.
3. Obtener una vía de reivindicación de las mejoras en la administración del servicio de justicia.

Por su parte, el enfoque previsto en materia de transparencia responde a principios muy diferentes; así la publicidad de los procesos judiciales se constituye como garantía de carácter fundamental y alcanza el principio esencial del derecho a un juicio justo; por otro lado, la transparencia proyectada en la actividad de gobierno tiene una finalidad institucional y política.

Con esta primera parte de la propuesta, se busca potenciar la transparencia proyectada en el ejercicio de la función jurisdiccional por los juzgados y tribunales; no solo como requisito para la protección del proceso y la consiguiente finalidad de alcanzar un juicio justo, sino también como medio para proteger a los justiciables de una justicia secreta que escape a la fiscalización del público y que permita acercar los principios, la metodología y la justificación de las decisiones judiciales, en tantas ocasiones incomprensibles a los ciudadanos.

*"Entre el Pueblo y los Tribunales, como ha afirmado Rui do Carmo, se establece "una relación democrática, que lo será tanto más cuanto más ciudadanos estén informados y comprendan, independientemente del tipo y nivel de información, la justicia que se administra".*

*Como resultado de esta "relación democrática", existe una necesidad particular de claridad y comprensibilidad en el lenguaje utilizado por los tribunales en su discurso, sin lo cual la esencia del poder judicial, dentro de la arquitectura de los poderes del Estado, quedará definitivamente en entredicho.*

*El debate sobre las características del lenguaje judicial en la actualidad es especialmente importante. De hecho, es sabido que el lenguaje utilizado en las resoluciones judiciales suele caracterizarse por su particular complejidad e incluso ambigüedad. Tal como lo ha subrayado Maria da Conceição Carapinha Rodrigues, sus aspectos negativos son "la excesiva verbosidad, la, al menos aparente, redundancia, la excesiva longitud de algunas frases y la compleja estructura sintáctica de la oración", que, en conjunto, resultan en "un lenguaje prolijo, majestuoso y a menudo confuso". A esto se suma el uso intensivo de términos técnicos, así como de palabras y frases largas, o incluso por un exceso de erudición, con empleo de palabras latinas y múltiples citas, lo que muchas veces torna ininteligible el discurso judicial.*

*Aún más grave, estas características normalmente asociadas al discurso judicial, suelen considerarse el resultado de técnicas de consolidación del poder. Es un lugar común, de hecho, que la principal forma de preservar los privilegios de clase es ejercer la función a través de formas de actuar opacas e impenetrables. Pero esta idea, además de ser ineficaz para la buena administración de justicia, es particularmente peligrosa para la credibilidad del propio sistema judicial, por la desconfianza y sospecha que genera respecto de la calidad de su actuación." (Vigesimoprimer dictamen, de 2 de diciembre de 2022, de la Comisión Iberoamericana de Ética Judicial)*

Es un hecho constatado que el conocimiento del público en general tiene sobre la actividad de los juzgados y tribunales no se corresponde adecuadamente con la realidad, lo que contribuye de manera injustificada a la deslegitimación de la rama del Estado que presta un servicio público esencial para el funcionamiento de la democracia social y avanzada que predicán los sistemas constitucionales.

Por su parte, también hay que considerar que la proyección indiscriminada de los principios que inspiran las políticas de transparencia al ejercicio de la actividad jurisdiccional puede afectar otros derechos fundamentales, incluidos los relacionados con el derecho a un juicio justo, ya sea por afectar a la imparcialidad, a los derechos de las partes, a la presunción de inocencia y a muchos otros bienes jurídicos de quienes participan de una u otra forma en un proceso.

Por citar un texto internacional de indudable consideración, podemos recordar que el Convenio Europeo de Derechos Humanos autoriza expresamente, en su artículo 10.2, las restricciones y las regulaciones a un derecho fundamental como la libertad de expresión cuando ésta tiene por objeto una causa legítima y justificada, y señala como una de ellas "la autoridad y la imparcialidad del Poder Judicial"; la doctrina del Tribunal sigue a elaborar un listado sobre los límites al derecho a la publicidad de las audiencias y la consiguiente posibilidad de excluir el acceso a la prensa y al público, durante la totalidad o durante parte del juicio, cuando lo exijan los intereses de los menores o la vida privada de las partes, la seguridad o la privacidad de los testigos, o los intereses de la justicia, entre otros bienes merecedores de protección.

Así que debemos valorar las legítimas restricciones que merecen ser sometidas a esta postulada publicidad, a fin de acercar el ejercicio jurisdiccional al conocimiento público, pero mediante necesario equilibrio con el ejercicio de otros derechos tutelables en el ámbito de los Poderes Judiciales.

En un intento de sintetizar las posibles limitaciones, hemos de valorar cuáles se imponen en cada país en relación a los siguientes aspectos:

1. Límites al derecho al acceso a los procesos judiciales.
2. Límites para preservar y garantizar el resultado del proceso.
3. Límites para proteger los derechos a la honra, la privacidad y la propia imagen.

#### 4. Límites al derecho de criticar el funcionamiento del Poder Judicial.

Es decir, desde un punto de vista procesal, se habla de publicidad como el derecho a la inmediata percepción de las actuaciones verificadas por y ante el Tribunal por personas que no lo integran. La efectiva posibilidad de asistir al proceso judicial supone la obligación de brindar las instalaciones necesarias y, además, con las condiciones necesarias para su plena efectividad, y así mismo de manera que el imperativo de inmediatez da a conocer que la presencia de periodistas que puedan posteriormente informar a la comunidad no sea suficiente para considerar cumplido el requisito fundamental de la publicidad.

El objetivo será pues, por un lado, proteger a las partes de una justicia sustraída al control público, y por otro, mantener la confianza de la comunidad en el trabajo de los Tribunales, constituyendo en ambos sentidos tal principio una de las bases del debido proceso y uno de los pilares del Estado de Derecho; el acercamiento del ciudadano a los Tribunales y la asimilación por ellos de orientaciones de trabajo en aquel tiempo desconocidas e inexplicables; por su complejidad, el ciudadano no conoce, ni consigue comprender, el funcionamiento de las instituciones jurídicas.

Por este motivo, para fomentar la confianza del público en el sistema judicial, es imperativo que se proporcione información clara de las decisiones y actividades que realizan sus órganos. Cuando existe falta de comprensión acerca de los datos judiciales, se tiende a considerar a los órganos como entidades distantes, lo que, a su vez, puede llevar a conclusiones erróneas sobre su labor y sus resultados, así como sobre la importancia de su trabajo en la vida cotidiana de las personas.

#### **Publicidad de las resoluciones**

La publicidad de las sentencias forma parte de la imagen que los tribunales ofrecen al público de su actuación cotidiana, pero también de su independencia y de la protección de los derechos fundamentales como parte esencial de su función.

La publicidad de las sentencias se recoge en todos los ordenamientos jurídicos, sin embargo parte de su contenido puede estar sometido a ciertas restricciones en tanto su difusión puede afectar al derecho a la privacidad de los intervinientes en el proceso, a los derechos de las personas que necesitan un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados cuando proceda, siempre que naturalmente su divulgación no esté amparada por la libertad de información y por el consecuente derecho a obtenerla en una sociedad democrática.

Hay distintas formas de comunicar el contenido de las resoluciones, una de las más frecuentes en la región es la lectura de la sentencia de viva voz en audiencia pública desde estrados, utilizando lenguaje técnico y no accesible al ciudadano lego, lo cual acentúa y refuerza la distancia ya existente entre los ciudadanos y los órganos jurisdiccionales.

De esta manera, es necesario valorar los medios y la oportunidad de ofrecer, no solo el contenido auténtico de las resoluciones sino una vía de hacerlas comprensibles para el público, para que puedan ser compartidas o criticadas con conocimiento, por un lado de la legislación que vincula a los jueces que las dictan, pero también del proceso de decisión que incluye la valoración de las pruebas recogidas y que no siempre coincide con el contenido que los medios de comunicación social proporcionan antes o en paralelo a la celebración de algunos juicios "mediáticos" .



## ITEM 2

### COMUNICACIÓN OBJETIVA Y COMPRENSIBLE

La segunda parte de este proyecto contempla una propuesta de cambiar la manera en que se redactan y transmiten las decisiones judiciales al público para ofrecer un contenido más accesible y promover una justicia más confiable. Para ello es fundamental establecer vías de comunicación accesible por parte de las personas juzgadoras y de las propias instituciones con los ciudadanos. Evitando el uso de lenguaje complejo y hermético en la comunicación de las sentencias y demás resoluciones, para suprimir las barreras de comprensión entre el ciudadano y el sistema de justicia.

La labor de los tribunales al impartir justicia debe comunicarse de manera rigurosa, honesta, clara, útil, objetiva y eficaz para devolver a los ciudadanos la confianza en los tribunales. En primera línea, este papel corresponde a las personas juzgadoras, quienes son el "rostro" de los poderes judiciales, quienes pueden de mejor manera determinar el adecuado funcionamiento de su servicio, sin comprometer su independencia.

El lenguaje complejo y hermético utilizado en los actos y documentos judiciales crea una barrera entre el ciudadano común y el sistema de justicia, obstaculizando la comprensión de los procedimientos legales, las decisiones y la jurisprudencia, e incluso puede fomentar sentimientos de estigmatización, exclusión e indignación por parte del ciudadano o de grupos y clases sociales.

Esta preocupación también fue compartida por el Consejo Consultivo de Jueces Europeos en 2005 (Opinion n.º 7, CCJE, "On justice and society", disponible para consulta en internet: <https://www.coe.int/en/web/ccje/opinion-n-7-on-justice-and-society>), el cual recomendó, en este sentido, que las personas juzgadoras de Europa consideraran los siguientes puntos:

- El papel educativo de los tribunales en la democracia y su relación con el público;
- Relación con todos los participantes en los procedimientos de las cortes;
- Accesibilidad, simplificación y claridad del lenguaje utilizado en los tribunales, tanto en diligencias como en decisiones.

En Brasil, por ejemplo, la intención fue formalmente expresada recientemente por el Consejo Nacional de Justicia a través de la [Recomendación n.º 144/2023](#), que sugiere a los Tribunales que implementen el uso de lenguaje sencillo en las comunicaciones y actos que emitan, y mediante la creación de un [Sello de Lenguaje Sencillo](#), con el objetivo de involucrar, a corto y mediano plazo, a todo el sistema de Justicia en la garantía de un lenguaje más comprensible en la elaboración de las decisiones judiciales y en la comunicación general con la sociedad.

De este modo, el lenguaje sencillo es una herramienta y, al mismo tiempo, una meta, un objetivo a alcanzar. Ha sido, además, una preocupación de la Cumbre Judicial Iberoamericana y de los países que presentan el presente proyecto.

### Comunicación institucional

Adicionalmente, las unidades responsables de la comunicación institucional de los tribunales desempeñan un papel crucial en la implementación de este proyecto, debiendo encontrar formas adecuadas y esclarecedoras de comunicar sus acciones a la sociedad, sin poner en riesgo los derechos naturales de las partes del proceso. Los departamentos de comunicación tienen el potencial de impulsar una comunicación más proactiva y efectiva, facilitando el acceso a la información para que las personas conozcan sus derechos y la función del Poder Judicial como instrumento para la protección de éstos.

Por lo tanto, es oportuno que los órganos judiciales transformen su forma de comunicación institucional, para que ésta llegue y sea comprendida por toda la población, independientemente del nivel social o educativo. La divulgación de información clara y pertinente; la promoción de campañas educativas; la creación de canales de comunicación accesibles, y la construcción de una buena relación con los medios de comunicación son algunas de las acciones que pueden contribuir significativamente a acercar a los ciudadanos a la justicia, disipando el aura de complejidad que históricamente ha envuelto a los temas del sistema judicial.

En esta línea, en 2018, la Comisión Europea para la Eficacia de la Justicia (CEPEJ) elaboró una "Guía de Comunicación con los Medios y el Público para los Tribunales y las Autoridades de Investigación" (*HM Courts & Tribunals Service, Guide on Communication with the media and the public for courts and prosecution authorities*, disponible para consulta en internet: [https://rm.coe.int/cepej-2018-15-en-communication-manual-with-edia/16809025fe#\\_Toc524690296](https://rm.coe.int/cepej-2018-15-en-communication-manual-with-edia/16809025fe#_Toc524690296)), donde, además, se destacó la escasa visibilidad del poder Judicial en comparación con los poderes Ejecutivo y Legislativo, y la necesidad de que la impartición de justicia sea conocida y comprendida por la sociedad, ya que no se puede menospreciar el impacto que las decisiones judiciales tienen en la vida de las personas. La guía hace un llamado al principio de transparencia con respecto a los derechos fundamentales y, simultáneamente, insta a sus Estados a implementar estrategias de comunicación.

*"(...) Communication should be part of a general strategy that should define the messages the judiciary wants to convey to the public, relate to information about the whole judicial activity, consider the use of all available means of communication and define the target audience for each type of communication."*

Al respecto, en la edición XV de la Cumbre Judicial Iberoamericana (2008-2010) se presentó el documento "Principios, Reglas y Buenas Prácticas sobre las Relaciones entre los Poderes Judiciales y los Medios de Comunicación" en el que se establecen las pautas en torno a las cuales deben discurrir las relaciones entre la Justicia y los medios de comunicación en el marco de un Estado Democrático de Derecho.

En síntesis, el presente proyecto tiene como objetivo promover y reforzar la relación de confianza y proximidad entre la Justicia y el ciudadano, persiguiendo el respeto e inclusión que la sociedad demanda y tributa a la Justicia, lo cual se logrará específicamente mediante una comunicación institucional objetiva, simple, esclarecedora y eficaz.

## Objetivos y resultados

### ***Objetivo General:***

Mejorar el conocimiento del público sobre el funcionamiento interno del Poder judicial y perfeccionar las formas de comunicación de los magistrados y los órganos judiciales para promover la transparencia, democratizar el acceso a la información, estimular la confianza y reforzar la legitimidad del Poder Judicial.

Con este planteamiento, se persiguen beneficios en la administración de justicia, como lograr una mayor proximidad entre las personas juzgadoras, el personal técnico y los ciudadanos, mejorando así los lazos con las personas que lo utilizan; implementar cambios en el despacho desde una perspectiva de justicia abierta que permitirá mejoras en el servicio público basado en las necesidades y exigencias de sus usuarios; mejorar la comunicación entre las distintas instituciones locales y estatales y acrecentar la confianza hacia el Poder Judicial, gracias a los mecanismos de transparencia que se implementan como rendiciones de cuentas participativas, procesos de apertura de datos, y los espacios para la fiscalización del poder judicial; entre otros. Eso sin duda trae consigo un mayor posicionamiento del despacho ante la comunidad, lo que le brinda más legitimidad y confianza pública hacia la institución y la administración de justicia.

**Objetivos específicos:**

- Realizar un diagnóstico (a través de investigaciones) sobre el estado de la comunicación de la justicia en los países adherentes al proyecto.
- Elaborar un informe que ponga de manifiesto las distintas vías y los múltiples medios utilizados en los países del ámbito de la Cumbre para facilitar el conocimiento de la labor diaria de los jueces, a fin de que sea compartido y favorezca la implantación de la transparencia en el Poder Judicial, mediante un decálogo de buenas prácticas.
- Analizar experiencias y proyectos desarrollados por otros países en materia de transparencia, a través de la creación de un Grupo de Trabajo que pueda identificar las buenas prácticas sobre el acceso a información judicial y datos abiertos dentro de los poderes judiciales de los países integrantes de la Cumbre Judicial Iberoamericana y estándares que puedan ser adaptados y replicados.
- Divulgar las buenas prácticas y los mecanismos innovadores de transparencia que se han desarrollado desde la administración de justicia en Iberoamérica, entre los países integrantes de la Cumbre, como plan de implementación de la Política de Justicia Abierta que pueda ser estandarizada en los sistemas judiciales iberoamericanos.
- Estimular la promoción de capacitación para magistrados, funcionarios y profesionales de comunicación institucional, a fin de adoptar un lenguaje más simple e inclusivo, sin perjuicio de la técnica.
- Promover la elaboración de campañas institucionales didácticas en los tribunales participantes para concientizar al ciudadano sobre sus derechos y el papel del Poder Judicial.

**Resultados e impactos esperados:**

- La creación de una guía para la implementación de juzgados abiertos en Iberoamérica, que busquen desarrollar una relación más horizontal con los ciudadanos, permitiendo a todos los miembros de los tribunales dar cuentas de su gestión, educar, comunicar de manera clara el contenido de las resoluciones, informar, escuchar, en una relación más humana, transparente y accesible.
- La creación de una guía orientadora para comunicar la justicia de manera simple y accesible, mejorando la calidad de la comunicación de los órganos judiciales con la sociedad, de modo que el ciudadano se sienta más cercano y comprenda la actuación del Poder Judicial.
- Promover el conocimiento exhaustivo de las diferentes vías de comunicación y sistemas utilizados por los distintos países del ámbito de la Cumbre para dar a conocer el trabajo diario desarrollado por los jueces y facilitar el traslado y posible asunción de las experiencias puestas en común.
- Posibilitar el acceso por parte de la prensa a la información relacionada con procesos y las decisiones judiciales, teniendo siempre en cuenta las cuestiones legales que requieren respecto a la privacidad, honor y autoimagen de las partes, promoviendo así la rendición de cuentas.
- Incrementar el control social de las actividades judiciales, contribuyendo a la prevención de irregularidades.
- La promoción de la igualdad ya que la transparencia contribuye a garantizar que el sistema judicial trate a todas las partes de manera justa e imparcial con independencia de su estatus social, económico o político.

## Participantes

Brasil, Costa Rica, Ecuador, España, México, Panamá, Portugal y República Dominicana.

Notas:

- Durante la 1ª Reunión Preparatoria se sumarán dos países más para completar la integración de 10 expertos.
- Independientemente de los países que integren el Grupo, la información será recabada entre todos los países miembros de la Cumbre

## Metodología de trabajo

Para lograr recolectar las buenas prácticas se propone el envío de un instrumento de recopilación de información donde los Estados integrantes de la Cumbre compartirán las experiencias que han resultado efectivas en el acercamiento de la información a los ciudadanos. Estas prácticas pueden incluir la utilización de datos abiertos, el establecimiento de estándares, y la implementación de mecanismos específicos para este fin.

De manera concreta se seguirán, las siguientes fases:

### **Fase 1: Formar el equipo de trabajo**

Formación del grupo, con los miembros de países interesados.

Establecimiento de un calendario de trabajo

Delimitar la información a recopilar

Distribución de tareas

### **Fase 2: Relevamiento sobre los programas realizados en los distintos países por los propios poderes judiciales u otras organizaciones no gubernamentales**

Análisis previo de experiencias en cada país

Distinguir la información:

- Publicidad ofrecida desde el Poder Judicial al público
- Publicidad ofrecida desde el Poder Judicial a los medios de comunicación

Definir, configurar y testar una herramienta de formulario electrónico para su aplicación a dos cuestionarios que asegure la universalidad, seguridad y facilidad de acceso, y proceder a la tabulación de los resultados .

Remisión de la encuesta a los países miembros de la Cumbre

### **Fase 3: Elaboración del diagnóstico sobre el relevamiento**

Recopilación de los datos

### **Fase 4: Talleres de discusión**

Análisis cualitativo de los datos recopilados

Fase de alegaciones y aportaciones

Reuniones presenciales en los talleres correspondientes para el proceso de toma de decisiones.

Distribución del informe con el diagnóstico y las propuestas

### **Fase 5: Redacción de las normas**

Elaboración de propuestas concretas, como la guía de buenas prácticas, dentro de cada ámbito objeto de estudio:

- Publicidad ofrecida desde el Poder Judicial a la ciudadanía
- Publicidad ofrecida desde el Poder Judicial a los Medios de Comunicación Social

### **Fase 6: Divulgación de los resultados de las encuestas y los resultados**

Presentación de propuestas de acciones efectivas para mejorar la gestión del acervo recopilado y la comunicación.

### **Fase 7: Implementación de las iniciativas propuestas**

Incentivar y apoyar la implementación de las iniciativas propuestas junto a los países participantes.



**Productos esperados**

**(Describe los productos o insumos que esperan obtener al finalizar el proyecto)**

### Observaciones generales

(Describe o anexe cualquier información relacionada con el proyecto)